

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Acta de Audiencia Oral Sentencia

(Artículo 372 Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Manuela Alexandra Arévalo Obando en representación de la menor de edad Sara Sofía Cortes Arévalo
Ejecutado	Yeison David Cortes Mejía
Radicado	05001-31-10-002-2020-00394-00
Audiencia	Nº 082
Decisión	Aplaza Audiencia

Intervinientes:

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	Manuela Alexandra Arévalo Obando
C.C.	1.152.456.955
Correo Electrónico:	arevalomanuela320@gmail.com

Calidad:	Estudiante de Derecho
Nombre:	Nelson Darío Cardona Castañeda
C.C.	98.555.183
Correo Electrónico:	cardonanelson5183@americana.edu.co

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	Yeison David Cortes Mejía
Asistencia:	No comparece

Calidad:	Apoderada
Nombre:	Nancy Catalina Findlay Monsalve
Asistencia:	No comparece

Siendo las 9:00 de la mañana, día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Al acto se hicieron presentes la parte ejecutante y su apoderado judicial a través de la aplicación Teams, como consta en el registro de la audiencia.

Se acepta la sustitución de poder al estudiante de derecho Nelson Darío Cardona Castañeda, y se reconoce personería al apoderado que continúe representando a la ejecutante.

Ahora bien, después de esperar un término prudencial de 10 minutos el señor Yeison David Cortes Mejía y su apoderada judicial Nancy Catalina Findlay Monsalve, no se hicieron presentes; por consiguiente, ante esta situación se deberá aplazar la audiencia y con esa misma finalidad, se reprogramará para el día **13 de junio de 2022 a las 9:00 a.m.**

Se requiere a la apoderada judicial del señor Yeison David Cortes Mejía, como a éste también, para efectos de que dentro de los tres (3) días siguientes a esta audiencia, justifiquen la no comparecencia. Advirtiéndole que la no justificación tendrá efectos en cuestiones probatorias y pecuniarias.

En mérito de lo expuesto, **El Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

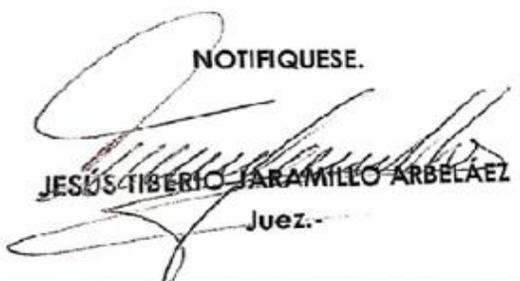
Resuelve:

Primero-. Aplazar la audiencia dada la no comparecencia del ejecutado y su apoderada judicial Nancy Catalina Findlay Monsalve, misma que se preprogramará para el día **13 de junio de 2022 a las 9:00 a.m.**

Segundo-. Requerir a la apoderada judicial Nancy Catalina Findlay Monsalve y al señor Yeison David Cortes Mejía, para que dentro de los tres

(3) días siguientes a esta diligencia, justifiquen su no comparecencia a la diligencia.

Esta decisión se notifica en Estrados. Se termina la audiencia a las 9:20 a.m.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-